

# **AVISO IMPORTANTE**

## **TASA DE RETENCIÓN IVA**

Septiembre 2025

Estimados Proveedores y colaboradores:

Les informamos que se van a realizar diversas adecuaciones en los sistemas de Grupo Herdez dentro de la que se encuentra el tema del porcentaje de retención de IVA en las operaciones por concepto de servicios personales independientes, uso o goce temporal de bienes o por servicios prestados por comisionistas prestados por personas físicas.

De conformidad a la Ley y Reglamento del Impuesto al Valor Agregado se tiene la obligación de retener el impuesto que trasladen los contribuyentes que se ubiquen en las operaciones antes mencionadas, dicha retención se hará por las dos terceras partes del impuesto trasladado y que haya sido efectivamente pagado.

Por lo anterior se informa que a partir del 1º de octubre la recepción de facturas con retención de IVA por los conceptos mencionados se recibirán únicamente con tasa de retención del 10.6666 y en los casos de los contribuyentes beneficiados del estímulo para la región fronteriza norte y sur con tasa de retención del 5.3333.

Agradecemos de antemano su apoyo para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales aplicables.

**Atentamente,**

**C.P. José Guadalupe Vega Elías**  
**Gerente Fiscal**